

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3624 *ORDEN de 21 de enero de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 313.284, interpuesto por don Pedro Albarracín Caballero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 313.284 seguido a instancia de don Pedro Albarracín Caballero, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 44.496 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 10 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto como demandante por don Pedro Albarracín Caballero, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

3625 *ORDEN de 21 de enero de 1986, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Llauri, con Grandeza de España, a favor de don Joaquín Manglano Baldovi.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Llauri, con Grandeza de España, a favor de Joaquín Manglano Baldovi, por fallecimiento de su padre, don Joaquín Manglano Cucaló de Montuil.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 21 de enero de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3626 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 32/1985, interpuesto por don Miguel Martínez Aparicio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 32/1985, seguido a instancia de don Miguel Martínez Aparicio,

Oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Valencia, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 19.492 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 29 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido por don Miguel Martínez Aparicio, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente ante el Ministerio de Justicia, en solicitud del abono del importe de ocho días de haberes descontados al mes de octubre de 1979. Debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la indicada resolución, la que anulamos y dejamos sin efecto, decretando dejar sin efecto la sanción de pérdida de ocho días de haber, impuesta al recurrente, ordenándose la devolución al mismo de la cantidad de 19.492 pesetas que, por dicho concepto, le fue retenida de los haberes del mes de enero de 1980. Sin especial condena en costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

3627 *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Fernanda Díaz de Mendoza la rehabilitación en el título de Marqués de San Mamés de Aras.*

Doña María Fernanda Díaz de Mendoza ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Mamés de Aras, concedido a don Diego de Uribe Yarza Muro, en 8 de agosto de 1771, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de enero de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3628 *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Morenés Falcó la sucesión en el título de Conde de la Peña del Moro.*

Don Luis Morenés Falcó ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Peña del Moro, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Morenés Carvajal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de enero de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.